

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
ART. 366 C.G.P.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ESTE DESPACHO EN SENTENCIA No.023 DEL 23 DE ENERO DE 2021 AL TENOR DEL ARTÍCULO 366 DEL C. G. DEL SE LIQUIDAN COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA ORDENADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI EN ACTA No. 009-2021 DE FECHA 25 DE MAYO DE 2021 DENTRO DEL PRESENTE PROCESO RADICACIÓN 760013103012-**2017-00310-00**

AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS POR EL DESPACHO Y MODIFICADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI	\$6.000.000.00
TOTAL	\$6.000.000.00

Santiago de Cali, 6 de octubre de 2021

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el Art. 366 del C. G. del P., el Juzgado le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas las cuales al tenor del numeral quinto de la mencionada norma, sólo podrán controvertirse mediante recurso de reposición y de apelación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVAEZ CAICEDO
JUEZ

lilana

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI SECRETARIA

HOY _____ NOTIFICO EN ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bc7ac3385f399466f402d22d6b34ca3593371146c99c3896597302632b614ff**
Documento generado en 07/10/2021 11:04:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>